

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)*

Ref. Verbal Rad. 110014003053202400059 00

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1. Tener por notificada por conducta concluyente a la demandada Empresa de Seguridad y Vigilancia Industrial, Comercial y Bancaria Sevin LTDA del auto admisorio de la demanda, quien a través de apoderado judicial contesto, propuso medios exceptivos y efectuaron llamamiento en Garantía.*
- 2. Reconocer personería jurídica a la abogada Liliana Méndez Sarmiento como apoderada de la parte demandada, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato conferido.*
- 3. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que del escrito de contestación y excepciones se surtido el traslado conforme al parágrafo del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, y la parte actora guardo silencio.*

Notifíquese (2),

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 73 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 03 - mayo - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Ramirez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 053
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 69595dec875d03b37c2798b5a50e742d04c50fb5fe838b209fe95942bbb0f154
Documento generado en 02/05/2024 11:41:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>